

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.
NÚMERO: ORD. JURISDIC. 15/2025.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas del treinta de abril de dos mil veinticinco, reunidos de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS**, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior, ante la presencia de la Ciudadana **MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretaria General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de **veintinueve de abril de dos mil veinticinco**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
2. Apertura de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión Ordinaria de fecha **veintitrés de abril de dos mil veinticinco**.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

5. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/202/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/069/2024**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

6. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/208/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/090/2024**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

~~7.~~ Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/213/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/050/2024**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ
VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

8. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/191/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/943/2021**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

9. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/203/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/100/2024**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

10. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/209/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/025/2023**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

11. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/214/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/728/2023**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

12. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/199/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/055/2018**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

13. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/215/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/150/2024**, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

14. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número, **TJA/SS/REV/205/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/111/2024**, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.

15. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/216/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/268/2024**, INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

16. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/212/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/362/2024**, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.

17. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/217/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/246/2024**, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.

**PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE
CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:**

18. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/058/2017**, derivado del expediente número **TCA/SRI/069/2013**, promovido por [REDACTED].

19. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/076/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRO/081/2015**, promovido por [REDACTED].

20. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/007/2019**, derivado del expediente número **TCA/SRM/064/2012**, promovido por [REDACTED].

21. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/008/2019**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/008/2011 Y TCA/SRCH/124/2011 ACUMULADOS**, promovido por [REDACTED].

22. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/007/2020**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/159/2017**, promovido por [REDACTED].

23. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/010/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRO/091/2014**, promovido por [REDACTED].

24. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/020/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/287/2016**, promovido por [REDACTED].

25. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/023/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/083/2010**, promovido por [REDACTED].

26. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/027/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRO/058/2018**, promovido por [REDACTED].

27. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/036/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/063/2017**, promovido por [REDACTED].

28. Conocer del proyecto de acuerdo de radicación del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/008/2025**, derivado del expediente número **TJA/SRTC/013/2021, TJA/SRTC/014/2021 y TJA/SRTC/018/2021, ACUMULADOS**, promovido por [REDACTED].

29. Asuntos Generales.

30. Clausura de la Sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente declaró instalado el Pleno y abierta la Sesión Ordinaria siendo las **doce horas del día treinta de abril de dos mil veinticinco**.

El **tercer punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente, manifestó: Someto a consideración de las y los integrantes de este Pleno la aprobación del orden del día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente en uso de la palabra manifestó: Que en virtud de que en el acta de que se trata se hicieron observaciones por parte de las Magistradas y los Magistrados que integran este Pleno, las que se acataron en sus términos, propone se dispense la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria de Pleno de **veintitrés de abril de dos mil veinticinco**, propuesta que una vez que fue analizada y discutida, fue aceptada, por lo que dicha acta fue aprobada por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/202/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/069/2024**, promovido por la autoridad demandada, **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALAPA, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan fundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión hecho valer por la autoridad demandada, a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/202/2025, en consecuencia; Se sobresee el recurso de revisión interpuesto la autoridad demandada en contra de la sentencia definitiva de fecha diecinueve de noviembre del dos mil veinticuatro, dictada por el Magistrado de la Sala Regional Ometepepec de este Tribunal en el expediente número*

TJA/SRO/069/2024, por los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/208/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/090/2024**, promovido por la autoridad demandada, **COORDINADOR TÉCNICO DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO**, en uso de la palabra, el Magistrado Ponente declara: retiro el proyecto para mayor estudio.

El **séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/213/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/050/2024**, promovido por las autoridades demandadas, **SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutive se declara: *Son infundados y por lo tanto inoperantes los agravios hechos valer por la autorizada de la parte demandada, en su escrito de revisión a que se contrae el toca TJA/SS/REV/213/2025, para revocar la sentencia impugnada, en consecuencia; Se confirma la sentencia definitiva de fecha veintisiete de enero del dos mil veinticinco, dictada en el expediente número TJA/SRA/II/050/2024, por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco II, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en virtud de los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

El **octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/191/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/943/2021**, promovido por la parte actora, **PROMOTORA TURÍSTICA POSEIDÓN, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL** [REDACTED], el cual en sus puntos resolutive se declara: *Son parcialmente fundados pero inoperantes los agravios hechos valer por la*

recurrente en el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/191/2025**; en consecuencia; Se **confirma** la **sentencia definitiva** de fecha **once de septiembre de dos mil veinticuatro**, dictada por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco I, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRA/I/943/2021**, en los términos precisados en el considerando cuarto de la presente sentencia. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/203/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/100/2024**, promovido por las autoridades demandadas, **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son fundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento analizadas de oficio por esta Sala Superior, en consecuencia; se **sobresee** el recurso de revisión en contra de la sentencia definitiva de fecha **veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro**, por lo que respecta a la **Directora de Ingresos del H. Ayuntamiento de Acapulco, de Juárez, Guerrero**, por los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo. Resultan **infundados e inoperantes** los agravios esgrimidos por el autorizado de la autoridad demandada la demandada **Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero**, en el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/203/2025**, para revocar o modificar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro**, emitida por la Sala Regional Acapulco II, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRA/II/100/2024**, por los argumentos expuestos en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **décimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/209/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/025/2023**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO**

Y OTRAS, en uso de la palabra, la Magistrada Ponente declara: retiro el proyecto para mayor estudio.

El **décimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/214/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/728/2023**, promovido por la autoridad demandada, **COORDINADOR GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutive se declara: *Resultan **infundados e inoperantes** los agravios para revocar o modificar la sentencia controvertida, a través de su recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/214/2025**, en consecuencia; Se confirma la sentencia definitiva de fecha **veintidós de enero de dos mil veinticinco**, dictada en el expediente número **TJA/SRA/II/728/2023**, por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco II de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **décimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/199/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/055/2018**, promovido por la autoridad demandada, **PRESIDENTE DEL H. COMITÉ TÉCNICO DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, PERITOS, AGENTES DE LA POLICÍA JUDICIAL, AGENTES DE LA POLICÍA PREVENTIVA, CUSTODIOS Y DEFENSORES DE OFICIO DEL ESTADO DE GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutive se declara: *Son **en una parte inatendibles y en otra, infundados e inoperantes** los agravios invocados por la autoridad recurrente en el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/199/2025**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de **veinte de enero de dos mil veintitrés**, emitida por la Sala Regional Chilpancingo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, dictada en el expediente número **TJA/SRCH/055/2018**. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **décimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/215/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/150/2024** promovido por las autoridades demandadas, **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara:

Son **parcialmente fundados** en una parte e **inoperantes** en otra, pero **insuficientes** los agravios invocados por la parte recurrente, en el toca número **TJA/SS/REV/215/2025**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **veinte de enero de dos mil veinticinco**, dictada dentro del expediente **TJA/SRA/II/150/2024**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

El **décimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/205/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/111/2024**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *El agravio primero expuesto por las autoridades demandadas en el recurso de revisión a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/205/2025**, resulta **fundado y suficiente** para **revocar la sentencia definitiva recurrida**. Se **REVOCA** la **sentencia definitiva de fecha doce de noviembre de dos mil veinticuatro**, emitida por la Sala Regional Zihuatanejo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRZ/111/2024**, por las consideraciones expuestas en el último considerando de la presente resolución. Se **SOBRESEE** el juicio de nulidad con número **TJA/SRZ/111/2024**, al actualizarse las causales de improcedencia y sobreseimiento establecidas en el artículo 78 fracción XI, en relación con el diverso 79 fracción II, ambos del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, analizadas por esta Sala Superior. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **décimo quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/216/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/268/2024**, promovido por la autoridad demandada, **DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS DEL ESTADO DE GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resulta **fundada y suficiente la violación procesal** analizada para **revocar la sentencia definitiva recurrida**, en consecuencia; Se **REVOCA la sentencia definitiva** de fecha **diecisiete de enero de dos mil veinticinco**, dictada por la Sala Regional Acapulco II, de este Tribunal de Justicia Administrativa en el expediente número **TJA/SRA/II/268/2024**, así también, se deja **INSUBSISTENTE la audiencia de ley de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro**, en los términos y para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

El **décimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/212/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/362/2024**, promovido por la parte actora, **[REDACTED]** EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "TERESA DEL MAR S.A. DE C.V.", el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son infundados e inoperantes los agravios expresados por la parte actora, en su recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/212/2025**; en consecuencia; Se **confirma** el auto de **tres de diciembre de dos mil veinticuatro**, en la parte en que se determina la improcedencia de conceder la suspensión del acto impugnado, dictado por la Magistrada de la Segunda Sala Regional con residencia en Acapulco de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número **TJA/SRA/II/362/2024**.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/217/2025**, relativo al expediente número

TJA/SRA/II/246/2024, promovido por las autoridades demandadas, **SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutive se declara: *Resultan inoperantes e inatendibles los agravios expresados por el autorizado de las autoridades demandadas recurrentes, en el toca número TJA/SS/REV/217/2025; en consecuencia; Se CONFIRMA la sentencia de fecha trece de noviembre de dos mil veinticuatro, dictada dentro del expediente TJA/SRA/II/246/2024, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:

El **décimo octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/058/2017**, derivado del expediente número **TCA/SRI/069/2013**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...se solicita el apoyo interinstitucional de la C. Mtra. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA, Consejera Presidente del Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para que, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente, a efecto de que esta realice una minuciosa búsqueda en sus archivos, del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, correspondientes a los CC. MARIO FIGUEROA MUNDO y DORA MARÍA GUADARRAMA LANDA, quienes ostentaron los cargos de Presidente Municipal y Síndica Municipal, ambos del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, en el trienio del dos mil veintiuno al dos mil veinticuatro; así como también se solicita remita la misma información correspondiente a los CC. JUAN ANDRÉS VEGA CARRANZA y VIVIANA RODRÍGUEZ BURGOS, actuales Presidente Municipal y Síndica Procuradora, ambos del H. Ayuntamiento en cita, y en caso de contar con ella, haga llegar a este Tribunal por la vía idónea dicha información... de conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215; se requiere a los titulares de las autoridades demandadas los CC. JUAN ANDRÉS VEGA CARRANZA, VIVIANA RODRÍGUEZ BURGOS, LUIS ENRIQUE LEYVA ORTEGA, YOUSELINE MILLÁN BRITO y OFELIO ROMUALDO AGUILAR CARMONA, Presidente Municipal, Síndica Procuradora, Tesorero Municipal, Oficial

Mayor y Director de Seguridad Pública, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero, para que dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor [REDACTED], por la cantidad de [REDACTED]

Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas los CC. JUAN ANDRÉS VEGA CARRANZA, VIVIANA RODRÍGUEZ BURGOS, LUIS ENRIQUE LEYVA ORTEGA, YOUSELINE MILLÁN BRITO y OFELIO ROMUALDO AGUILAR CARMONA, Presidente Municipal, Síndica Procuradora, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Director de Seguridad Pública, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo dentro del plazo de veinte días hábiles, se harán acreedores a la imposición de una multa individual de ciento veinte veces el valor de la de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...".

El **décimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/076/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRO/081/2015**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...con fundamento en los artículos 4º, 147 y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se requiere a los titulares de las autoridades demandadas CC. EMMANUEL CUEVAS RODRÍGUEZ, ADRIANA URBANO SEVERIANO y ALFREDO GÁTICA ROMERO, Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Seguridad Pública, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para que dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento de la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor [REDACTED], por la cantidad de \$ [REDACTED], una vez descontada la cantidad de [REDACTED] exhibida por la autoridad demandada en fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco, ante la Sala de Origen... Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas CC. EMMANUEL CUEVAS RODRÍGUEZ, ADRIANA URBANO SEVERIANO y ALFREDO GÁTICA ROMERO, Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Seguridad Pública, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo dentro del plazo de veinte días hábiles, se harían acreedores a la imposición de una multa individual de ciento veinte veces el valor de la de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del uno de

febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...”.

El vigésimo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/007/2019**, derivado del expediente número **TCA/SRM/064/2012**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...se requiere al C. RAMÓN LORENZO CÁRDENAS, actual Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Xalpatláhuac, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, su propio Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, así como la misma información de los CC. SELENE SOTELO MALDONADO, DEMETRIO CANDÍA GÁLVEZ, MAGDALENA DELGADO GÓMEZ, MAURILIO FRANCISCO HERNÁNDEZ, CARMEN PINZÓN VILLANUEVA, JORGE MARTÍNEZ LARIOS, ELOINA VILLAREAL COMONFORT y FRANCISCO ITURBIDE SALAZAR, quienes hasta el treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, ostentaban la titularidad de las autoridades denominadas Presidenta Municipal, Síndico Procurador e integrantes del Cuerpo de Regidores, todos del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xalpatláhuac, Guerrero; de igual manera, se solicita remita la misma información correspondiente a los actuales titulares de las autoridades denominadas Síndico Procurador y Cuerpo de Regidores todos del H. Ayuntamiento en cita... Con el apercibimiento al C. RAMÓN LORENZO CÁRDENAS, actual Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Xalpatláhuac, Guerrero, que en caso de ser omiso a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4° fracción V, y 22 fracciones I, II, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedor a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... toda vez que en autos del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia en que se actúa, no existe constancia alguna con la que se acredite que el C. RAMÓN LORENZO CÁRDENAS, actual Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Xalpatláhuac, Guerrero, haya desahogado el requerimiento ordenado en el punto número segundo del proveído de veintinueve de enero de dos mil veinticinco, consistente en informar a esta Sala Superior el nombre completo de quien ocupa la titularidad de la autoridad demandada H. Ayuntamiento Municipal Constitucional que al ser un cuerpo

colegiado es a través de sus integrantes Síndico Procurador y Cuerpo de Regidores, y la comisión que tiene cada Regidor, todos del Ayuntamiento en de referencia; por lo tanto, se le tiene por omiso en el cumplimiento del requerimiento en cita... Como consecuencia de la omisión en que ha incurrido la autoridad demandada, con fundamento en los artículos 4°, 22, fracción II, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado acuerdo de veintinueve de enero de dos mil veinticinco, y se impone al C. RAMÓN LORENZO CÁRDENAS, actual Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Xalpatláhuac, Guerrero, la medida coercitiva consistente en multa individual de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$2,170.40 (DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS 40/100 M.N.)... toda vez que en el presente juicio el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xalpatláhuac, Guerrero, forma parte como autoridad demandada y a efecto de que este Tribunal tenga certeza de a quién debe requerírsele el cumplimiento a la ejecutoria, prevenir o en su defecto aplicarle la sanción coercitiva correspondiente; nuevamente se requiere al C. RAMÓN LORENZO CÁRDENAS, actual Presidente Municipal Constitucional de Xalpatláhuac, Guerrero, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe a esta Sala Superior el nombre completo de quien ocupa la titularidad de la autoridad demandada H. Ayuntamiento Municipal Constitucional que al ser un cuerpo colegiado es a través de sus integrantes Síndico Procurador y Cuerpo de Regidores, y la comisión que tiene cada Regidor, todos del Ayuntamiento en mención... Con el apercibimiento al C. RAMÓN LORENZO CÁRDENAS, Presidente Municipal Constitucional de Xalpatláhuac, Guerrero, de que en caso de ser omiso a lo requerido por este Órgano Jurisdiccional con fundamento en los artículos 22 fracción II y 136 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedor a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa de cuarenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente, a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), vigente, equivalente a la cantidad de \$4,342.80 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)...".

El **vigésimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/008/2019**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/008/2011 y TCA/SRCH/124/2011 ACUMULADOS**, promovido por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...Con fundamento en los artículos 4°, 22 fracción II, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se requiere a los titulares de las autoridades demandadas los CC. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, JOSUÉ BARRÓN SEVILLA, OLIVIA PINEDA PINEDA, MARCO ANTONIO GUIJOSA MORA y ÓSCAR FRANCISCO HERRERA

VÁZQUEZ, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, Directora General de Desarrollo Humano de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, Titular de la Subsecretaría de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano de la Secretaría de Seguridad Pública y Director General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que dentro del término diez días hábiles, siguientes al en que sean notificados del presente proveído, cumplan con lo ordenado en la ejecutoria de fecha cinco de septiembre de dos mil trece, es decir, realicen la nivelación salarial al actor C. [REDACTED]

[REDACTED] de las deducciones que le fueron aplicadas injustificadamente a sus salarios correspondientes a los conceptos números 001 y 003, a partir de las quincenas 08 y 023, del ejercicio fiscal 2011; y a su vez, paguen a dicho actor la cantidad adeudada a la fecha actual por [REDACTED]

Lo anterior, con el apercibimiento a los titulares de las autoridades demandadas los CC. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, JOSUÉ BARRÓN SEVILLA, OLIVIA PINEDA PINEDA, MARCO ANTONIO GUIJOSA MORA y ÓSCAR FRANCISCO HERRERA VÁZQUEZ, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, Directora General de Desarrollo Humano de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, Titular de la Subsecretaría de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano de la Secretaría de Seguridad Pública y Director General de Administración y Desarrollo de personal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, que en el supuesto de no dar cumplimiento a lo requerido en el párrafo anterior, dentro del plazo concedido de diez días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, con fundamento en los artículos 4º, 22 fracción II, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero número 215, en la sesión ordinaria correspondiente, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en una multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...".

El vigésimo segundo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/007/2020**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/159/2017**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...de conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia; por lo que, se requiere a los titulares de las autoridades demandadas CC. Cor. Inf. JOSUÉ

BARRÓN SEVILLA, Secretario de Seguridad Pública del Estado; y C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento de la ejecutoria en los siguientes términos:

"Procedan a realizar el pago salarial al actor C. [REDACTED], consistente en la primera quincena del mes de abril de dos mil diecisiete hasta el veinticinco de agosto de dos mil diecisiete (fecha en que causo ejecutoria la resolución de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis)".

Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas CC. Cor. Inf. JOSUÉ BARRÓN SEVILLA, Secretario de Seguridad Pública del Estado; y C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M. N.)...".

El **vigésimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/010/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRO/091/2014**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...con fundamento en los artículos 4º, 22, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado auto de fecha veinte de junio de dos mil veinticuatro, y se impone a los CC. FERMÍN MARTÍNEZ DE JESÚS, VIRGINIA VÁZQUEZ CONCEPCIÓN, SAMUEL LÓPEZ EVARISTO, DELFINA ZEPEDA SANTIAGO, CARLOS LÓPEZ HERNÁNDEZ, BERTINA CRISOSTOMO LIBRADA, EMILIANO MENDOZA CRUZ, CECILIA ONOFRE DE JESÚS y JOSÉ LUIS ROCHA RAMÍREZ, quienes ostentaron los cargos de Síndico Procurador, Regidora de Atención y Participación Social de Migrantes, Regidor de Desarrollo Rural, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Regidora de Educación, Juventud, Cultura, y Espectáculos, Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Regidor de Comercio y Abasto Popular y Regidor de Seguridad Pública y Transporte, todos integrantes del Cabildo Municipal

del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Guerrero, multa individual de cincuenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A), a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), vigente en la temporalidad del año dos mil veinticuatro, equivalente a la cantidad de \$5,428.50 (CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 50/100 M.N.)... se solicita el apoyo interinstitucional de la C. Mtra. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA, Consejera Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para que, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente, a efecto de que esta realice una minuciosa búsqueda en sus archivos, del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, correspondientes a los CC. ACEADETH ROCHA RAMÍREZ y FERMÍN MARTÍNEZ DE JESÚS, VIRGINIA VÁZQUEZ CONCEPCIÓN, SAMUEL LÓPEZ EVARISTO, DELFINA ZEPEDA SANTIAGO, CARLOS LÓPEZ HERNÁNDEZ, BERTINA CRISOSTOMO LIBRADA, EMILIANO MENDOZA CRUZ, CECILIA ONOFRE DE JESÚS y JOSÉ LUIS ROCHA RAMÍREZ, quienes ostentaron los cargos de Presidenta Municipal, Síndico Procurador, Regidora de Atención y Participación Social de Migrantes, Regidor de Desarrollo Rural, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Regidora de Educación, Juventud, Cultura, y Espectáculos, Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Regidor de Comercio y Abasto Popular y Regidor de Seguridad Pública y Transporte, todos integrantes del Cabildo Municipal del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Guerrero, quienes hasta el treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, figuraban como titulares de las autoridades en mención, de igual forma, se solicita remita la misma información de la C. MARÍA ROJAS PINEDA, Presidenta Municipal y de quien funge actualmente como Síndico Procurador y el cuerpo de regidores del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Guerrero, en razón de que esta Sala Superior desconoce los nombres de los actuales titulares que ostentan los cargos de Síndico Procurador y Regidores que conforman dicho H. Ayuntamiento, y en caso de ser así, haga llegar a este Tribunal por la vía idónea dicha información... Se requiere a la titular de la autoridad demandada la C. MARÍA ROJAS PINEDA, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Guerrero, para que dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, dentro de sus facultades y atribuciones acrediten el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor, por la cantidad [REDACTED]

[REDACTED] cifra determinada en auto de fecha dos de octubre de dos mil veintitrés, dictado por esta Sala Superior, en cumplimiento a la sentencia dictada en el amparo indirecto administrativo 624/2023... Se apercibe a la titular de la autoridad demandada la C. MARÍA ROJAS PINEDA, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Guerrero, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo dentro del plazo de treinta días hábiles, se haría acreedora a la imposición de una multa de ciento veinte veces el valor de la de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y

SEIS PESOS 80/100 M.N.)... con la finalidad de que este Órgano Jurisdiccional pueda requerir al titular de la autoridad demandada, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Guerrero, en el cumplimiento de la ejecutoria multicitada, e imponer las sanciones que este Tribunal determine por el incumplimiento a la misma, se requiere nuevamente a la C. MARÍA ROJAS PINEDA, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a este Tribunal, el nombre del titular que ocupa el cargo de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Guerrero... Lo anterior, con el apercibimiento a la C. MARÍA ROJAS PINEDA, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Guerrero, que en el supuesto de no dar cumplimiento a lo solicitado, se le impondrá una medida de apremio prevista en el numeral 22 fracción II, del Código de la materia, consistente en una multa de cincuenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$5,657.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)...”.

El vigésimo cuarto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/020/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/287/2016**, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...se solicita el apoyo interinstitucional de la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente, Guerrero 1, del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con domicilio en Antón de Alaminos número 6, entre Álvaro de Saavedra y Enrique Navegante, Fraccionamiento Magallanes, código postal 39670, en Acapulco, Guerrero, para que, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente, a efecto de que esta realice una minuciosa búsqueda en sus archivos, del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, correspondientes al C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero; C. JOSUÉ BARRÓN SEVILLA, Secretario de Seguridad Pública del Estado, y C. SIRENIO OREGÓN MERCADO, Encargado de la Unidad de Contraloría y Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, quienes en su momento serán sancionados con multa por el incumplimiento a la ejecutoria; y en caso de ser así, haga llegar a este Tribunal por la vía idónea dicha información... se requiere a los titulares de las autoridades demandadas y vinculada CC. JOSUÉ BARRÓN SEVILLA, SIRENIO OREGÓN MERCADO y RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y Encargado

de la Unidad de Contraloría y Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que, cumplan con la sentencia emitida en fecha once de abril de dos mil diecinueve, para lo cual dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, paguen al actor [REDACTED], la cantidad determinada por la Sala Regional de origen en auto de diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, respecto de sus salarios dejados de percibir y demás prestaciones a que tiene derecho, por la cantidad de [REDACTED]

M.N.)... Lo anterior, con el apercibimiento a los titulares de las autoridades demandadas y vinculada los CC. JOSUÉ BARRÓN SEVILLA, SIRENIO OREGÓN MERCADO y RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y Encargado de la Unidad de Contraloría y Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, de que en caso de no dar cumplimiento a lo requerido, dentro del plazo establecido de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, o en el caso de informar gestiones, y que estas a criterio de esta Sala Superior no resultaren efectivas para lograr el cumplimiento de la ejecutoria o sean reiteradas; con fundamento en los artículos 4°, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva, consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...".

El vigésimo quinto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/023/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/083/2010**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...se requiere a los CC. ALEJANDRO MORENO LIRA, Subsecretario de Administración y Finanzas; y MARIO MARTÍNEZ CADENA, Subdirector de Pagos, ambos de la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remitan o en su caso giren instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, su propio Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política... Con el apercibimiento a los CC. ALEJANDRO MORENO LIRA, Subsecretario de Administración y Finanzas y MARIO MARTÍNEZ

CADENA, Subdirector de Pagos, ambos de la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, que en caso de ser omisos a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4° fracción V, y 22 fracción II, Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa de cuarenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$4,525.60 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.)... de conformidad con los artículos 4°, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215; se requiere a los titulares de las autoridades demandadas los CC. RICARDO CASTILLO PEÑA, Secretario de Educación; ALEJANDRO MORENO LIRA, Subsecretario de Administración y Finanzas; RANULFO FLORES GARCÍA, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia; Mtro. JULIO CÉSAR LEYVA CERVANTES, Director General de Administración de Personal y MARIO MARTÍNEZ CADENA, Subdirector de Pagos, todos de la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, para que dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, den cumplimiento a la ejecutoria de mérito, es decir, mediante documental debidamente certificada, acrediten ante la Sala Superior de este Tribunal, que el actor el C. [REDACTED], se encuentra reincorporado al cargo que desempeñaba antes de la ejecución del acto impugnado, así también, paguen al mismo, la cantidad de [REDACTED]

Se percibe a los titulares de las autoridades demandadas CC. RICARDO CASTILLO PEÑA, Secretario de Educación; ALEJANDRO MORENO LIRA, Subsecretario de Administración y Finanzas; RANULFO FLORES GARCÍA, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia; Mtro. JULIO CÉSAR LEYVA CERVANTES, Director General de Administración de Personal y MARIO MARTÍNEZ CADENA, Subdirector de Pagos, todos de la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4°, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores, a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M. N.)...".

El vigésimo sexto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/027/2023, derivado del expediente número TCA/SRO/058/2018, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...se requiere a la autoridad demandada C. RIGOBERTO CHACÓN MELO, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, para que, dentro del término de cinco días hábiles, siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba a la [REDACTED], actora en el presente juicio, una propuesta donde especifique detalladamente las cantidades de los pagos, la periodicidad y plazos en el que se dará cumplimiento a la ejecutoria; en la inteligencia que mientras no exista una propuesta de pago formal y no exista aceptación de la misma, los haberes y demás prestaciones se seguirán generando, y esta Sala Superior continuará con el procedimiento de ejecución de sentencia en la etapa correspondiente... Lo anterior, con el apercibimiento al C. RIGOBERTO CHACÓN MELO, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, que en caso de ser omiso a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4º fracción V, y 22 fracción II, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedor a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... de conformidad con los artículos 4º y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se da continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia, por lo que, se requiere a los CC. RIGOBERTO CHACÓN MELO, Presidente Municipal; y CRISTOPHER BUSTOS LÓPEZ, Director de Protección Civil, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, para que dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten documentalmente el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago a la actora la C. [REDACTED], de la cantidad de [REDACTED]

M.N.)... Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas CC. RIGOBERTO CHACÓN MELO, Presidente Municipal; y CRISTOPHER BUSTOS LÓPEZ, Director de Protección Civil, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 147 y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...”.

El **vigésimo séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/036/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/063/2017**,

promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...En atención a la solicitud del actor de que se tomen las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la ejecutoria, se requiere nuevamente a los titulares de las autoridades demandadas los CC. LIZETTE TAPIA CASTRO, MARÍA GUADALUPE GARCÍA DAVID, CARLOS SEDAS TARACENA y ZILLA EUNICES SOLÍS DELGADO, Presidenta Municipal, Primera Síndica Procuradora, Director de Seguridad Pública y Tránsito, y Directora de Recursos Humanos, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el cumplimiento de la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor C. [REDACTED], por la cantidad de [REDACTED].”

N.)... Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas CC. LIZETTE TAPIA CASTRO, MARÍA GUADALUPE GARCÍA DAVID, CARLOS SEDAS TARACENA y ZILLA EUNICES SOLÍS DELGADO, Presidenta Municipal, Primera Síndica Procuradora, Director de Seguridad Pública y Tránsito, y Directora de Recursos Humanos, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo dentro del plazo de quince días hábiles, se harán acreedores a la imposición de una multa individual de ciento veinte veces el valor de la de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...”

El **vigésimo octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/008/2025**, derivado del expediente número **TCA/SRTC/013/2021**, **TCA/SRTC/014/2021** y **TCA/SRTC/018/2021 ACUMULADOS**, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se requiere a los CC. JHON NAVARRO MATEOS, VICENCIA ESPÍNDOLA CANTÚ, TAURINO CARRASCO CASTRO, AGILEO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, SERGIO VILLAMAR ENRIQUE y FLAVIO CANDIA ESTRADA, Presidente Municipal Constitucional, Síndica Procuradora Municipal, Secretario General, Oficial Mayor, Tesorero Municipal y Director de Seguridad Pública, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Malinaltepec, Guerrero, para que dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos

la notificación del presente proveído, acrediten ante esta Sala Superior el cumplimiento a la ejecutoria dictada, es decir, paguen a los CC. [REDACTED]

[REDACTED] por las cantidades de [REDACTED]

[REDACTED] Se apercibe a los CC. JHON NAVARRO MATEOS, VICENCIA ESPINDOLA CANTÚ, TAURINO CARRASCO CASTRO, AGILEO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, SERGIO VILLAMAR ENRIQUE y FLAVIO CANDIA ESTRADA, Presidente Municipal Constitucional, Síndica Procuradora Municipal, Secretario General, Oficial Mayor, Tesorero Municipal y Director de Seguridad Pública, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Malinaltepec, Guerrero, autoridades demandadas, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, dentro del plazo otorgado de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se harán acreedores a la imposición de una multa individual de trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), vigente, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la suma de \$33,942.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)... Se precisa a las partes procesales que en caso de que las autoridades demandadas exhiban pagos a los actores del presente juicio, deberán comparecer a entregarlos ante la Sala Regional, quien hará del conocimiento a los actores para que acudan a recibirlos y una vez hecho lo anterior, remitirá a la Sala Superior las constancias que así lo acrediten, para acordar lo que en derecho proceda; lo anterior, bajo el principio de economía procesal, con la finalidad de evitarles gastos innecesarios con motivo del traslado a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, sede de la Sala Superior...".

En el **vigésimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó: "Magistradas y Magistrados, les comunico que recibí el oficio número **SG/TCB/0576/2025**, de fecha veintitrés de abril de dos mil veinticinco, suscrito por el Comité Central Ejecutivo representado por la C.P. ADELA HERNÁNDEZ ANGELITO y por la M.D. MA del SOCORRO SÁNCHEZ SALMERÓN, Secretaria General y Secretaria del Trabajo y Conflictos la Burocracia del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, en el cual solicitan que se otorgue a los trabajadores de este Tribunal de Justicia Administrativa, agremiados de la sección que representa el día viernes dos de mayo de dos mil veinticinco, en

sustitución del jueves uno de mayo del presente año, de acuerdo a lo señalado en el artículo 23 fracción IV de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, y el lunes cinco de mayo por usos y costumbres con motivo de la conmemoración del "Día del Trabajo" y el "Día de la Batalla de Puebla", respectivamente.

Al respecto, las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por unanimidad ACUERDAN: En atención a la solicitud contenida en el oficio número **SG/TCB/0576/2025**, de fecha veintitrés de abril de dos mil veinticinco, suscrito por el Comité Central Ejecutivo representado por la C.P. ADELA HERNÁNDEZ ANGELITO y por la M.D. MA del SOCORRO SÁNCHEZ SALMERÓN, Secretaria General y Secretaria del Trabajo y Conflictos la Burocracia del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, en el cual solicitan que se otorgue a los trabajadores de este Tribunal de Justicia Administrativa, agremiados de la sección que representa el día viernes dos de mayo en sustitución del jueves uno de mayo del presente año, de acuerdo a lo señalado en el artículo 23 fracción IV de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, de dos mil veinticinco, y el lunes cinco de mayo por usos y costumbres con motivo de la conmemoración del "Día del Trabajo" y el "Día de la Batalla de Puebla", así como el día nueve de mayo en sustitución del día diez de mayo en conmemoración del "Día de las Madres"; infórmese a las solicitantes que, en sesión ordinaria de Pleno de fecha veintitrés de abril de dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción V, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, en relación con el numeral 8º, párrafo tercero, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se determinó otorgar el día dos de mayo en sustitución del día uno de mayo de dos mil veinticinco, en conmemoración del "Día del Trabajo", para todas y todos los trabajadores de este Tribunal de Justicia Administrativa; de igual manera, debido a los usos y costumbres y con apoyo en lo establecido en los numerales antes invocados, el Cuerpo Colegiado de este Tribunal, declaró inhábil el día lunes cinco de mayo del

presente año con motivo de la conmemoración del "Día de la Batalla de Puebla" para todas y todas los trabajadores de este Tribunal de Justicia Administrativa.

Continuando con el **vigésimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó: "Magistradas y Magistrados, les informo que recibí el oficio número **SG/AJ/0584/2025** de fecha veinticuatro de abril del presente año, suscrito por la C.P. ADELA HERNÁNDEZ ANGELITO, Secretaria General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, en el cual solicita que se otorgue a los trabajadores de base adscritos a este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, agremiados a la Sección XXI del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, ubicada en Acapulco de Juárez, Guerrero, para que asistan el día veintitrés de mayo del presente año, a presenciar el "TERCER INFORME DE GESTIÓN SINDICAL".

Por lo que se propone al Pleno que se autorice la solicitud planteada; al respecto, las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por unanimidad ACUERDAN: Se autoriza la solicitud realizada para que los trabajadores de base adscritos a este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, agremiados a la Sección XXI del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, ubicada en Acapulco de Juárez, Guerrero, asistan el día veintitrés de mayo del presente año, a presenciar el "TERCER INFORME DE GESTIÓN SINDICAL" de la Secretaria General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero; lo anterior, hágase de conocimiento a la solicitante, infórmese a las Magistradas de la Sala Regional Acapulco I y II de este Tribunal y a la Directora Administrativa de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, para que provea lo conducente.

En continuidad con el **vigésimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó: "Magistradas y Magistrados, les informo que recibí el oficio número **SG/AJ/0571/2025** de fecha veintidós de abril del presente año, suscrito por

la C.P. ADELA HERNÁNDEZ ANGELITO, Secretaria General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, en el cual solicita que se otorgue a los trabajadores de base adscritos a este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, agremiados a la Sección IV del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, ubicada en Copala, Guerrero, para que asistan el día veintisiete de mayo del presente año, a presenciar el "TERCER INFORME DE GESTIÓN SINDICAL".


Por lo que se propone al Pleno que se autorice la solicitud planteada; al respecto, las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por unanimidad ACUERDAN: Se autoriza la solicitud realizada para que los trabajadores de base adscritos a este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, agremiados a la Sección IV del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, ubicada en Copala, Guerrero, asistan el día veintitrés de mayo del presente año, a presenciar el "TERCER INFORME DE GESTIÓN SINDICAL" de la Secretaria General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero; lo anterior, hágase de conocimiento a la solicitante, infórmese al Magistrado de la Sala Regional Ometepec y a la Directora Administrativa de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, para que provea lo conducente.

Por último, continuando con el **vigésimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó: "Magistradas y Magistrados, les informo que recibí el escrito de fecha once de abril de dos mil veinticinco, por medio del cual la C. MARICELA GARCÍA ROMERO, con número de empleado 20202, con categoría de Auxiliar Administrativo A (basificada), adscrita a la Sala Regional Zihuatanejo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, solicita que se le otorgue prórroga respecto del permiso que ya le fue otorgado en sesión de fecha dieciséis de enero del presente año, el cual se le otorgó por tres meses con goce de sueldo, a fin de continuar con su tratamiento oncológico al que se encuentra sometida, consistente en quimioterapias, y para acreditar la procedencia de su solicitud, adjunta copias

de la nota médica y prescripción, nota de atención médica de fecha nueve de abril del año en curso, expedida por el Instituto Mexicano de Seguro Social, Servicio Oncología Médica, Unidad HGR 1 V, Guerrero, del que se advierte el diagnóstico de tumor maligno del cuadrante inferior externo de mama, por lo que le fueron programadas dos sesiones de quimioterapias para el catorce de abril y cinco de mayo del año en curso, asimismo, informa que se encuentra programada cita para el día veintidós de mayo del año en curso, con el médico oncólogo del Hospital Regional número 1, del Instituto Mexicano del Seguro Social, Vicente Guerrero, con sede en Acapulco, Guerrero, para programar sus dos últimas sesiones de quimioterapias, por lo que una vez que finalice su tratamiento oncológico se hará de conocimiento y se reincorporará a laborar de manera normal".

Por lo que se propone al Pleno que se autorice la solicitud planteada; al respecto, las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por unanimidad ACUERDAN: Tomando en consideración que mediante sesión de Pleno de fecha dieciséis de enero del presente año, se concedió a la C. MARICELA GARCÍA ROMERO, Auxiliar administrativo A (basificada), permiso con goce de sueldo por tres meses, con posibilidad de renovarse, previa la presentación del soporte médico, se autoriza a la solicitante la prórroga del permiso con goce de sueldo que refiere, toda vez que acredita que debido al diagnóstico de tumor maligno del cuadrante inferior externo de mama, le fueron programadas dos sesiones de quimioterapias para el catorce de abril y cinco de mayo del año en curso, asimismo, que se encuentra programada cita para el día veintidós de mayo del año en curso, con el médico oncólogo del Hospital Regional número 1, del Instituto Mexicano del Seguro Social, Vicente Guerrero, con sede en Acapulco, Guerrero, para programar sus dos últimas sesiones de quimioterapias; en el entendido que el permiso con goce de sueldo podrá ser renovado siempre que sea presentado el correspondiente soporte médico, con el que se acredite que se encuentra recibiendo el tratamiento oncológico; lo anterior, hágase de conocimiento a la Directora Administrativa de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, para que provea lo que en derecho corresponda.

En desahogo del **trigésimo punto del Orden del Día**, al no haber más asuntos que tratar, el Magistrado Presidente de este Tribunal clausuró la Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, siendo las catorce horas del día treinta de abril de dos mil veinticinco, firmando al margen y al calce la presente acta los que en ella intervinieron. - DOY FE.

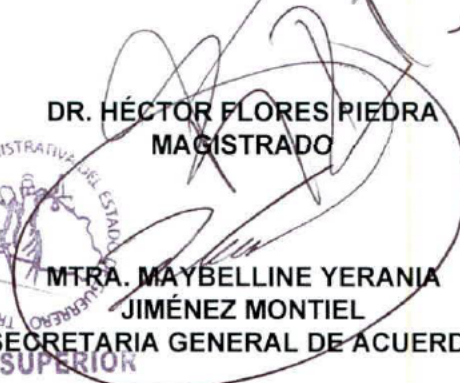

MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA
MAGISTRADO PRESIDENTE


MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA
GODÍNEZ VIVEROS
MAGISTRADA


DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA
MAGISTRADA


DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA
MAGISTRADO


DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS
MAGISTRADA


MTRA. MAYBELLINE YERANIA
JIMÉNEZ MONTIEL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

CHILPANCINGO, GRO.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

